



*La República de Colombia
y en su nombre*

LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

*Personería Jurídica N° 47 de 1953 del Ministerio de Justicia
en cumplimiento de las leyes que regulan la Educación Superior
teniendo en cuenta que:*

Saura Natalia Caiza Franco

c.c. N° 1010107465

*ha terminado los estudios y cumplido los demás requisitos
académicos exigidos por la ley y los estatutos universitarios,
le confiere el título profesional de:*

Abogada

*En testimonio le expide el presente Diploma firmado
y refrendado con el sello mayor de la Universidad, en
Bogotá, D. C. el 15 de Diciembre del año 2023.*

Marco Tulio Calderón Peralta
Rector



Juan Enrique Abello
Secretario General

Ligia González Olaver
Decano

Registrado bajo el N° 8936

Anotado en el Folio N° 409 del libro N° 5

Firma del Titular

Bogotá, D. C., a 15 de Diciembre de 2023



UNIVERSIDAD La Gran Colombia

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

RES. 13932 REGISTRO CALIFICADO 15 DE AGOSTO DE 2018 MEN

ACTA DE GRADO NÚMERO B015-2023-2041

EN BOGOTÁ D.C. EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2023, SE REUNIERON EN EL AULA MÁXIMA DE LA INSTITUCIÓN, EL RECTOR, SU DELEGADO Y LOS DIRECTIVOS DE LA UNIVERSIDAD, CON EL OBJETO DE PRESIDIR LA CEREMONIA DE GRADO DE:

Laura Natalia Caíta Franco

CC No. 1010107465

QUIEN TERMINÓ LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN EL AÑO 2023 Y CUMPLIÓ TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y POR LOS REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA OPTAR AL TÍTULO DE:

Abogada

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y DE LA UNIVERSIDAD, PREVIO EL JURAMENTO REGLAMENTARIO SE HIZO ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE DIPLOMA, EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 8936-FOLIO 409 - LIBRO 5.

Original Firmado:

MARCO TULIO CALDERÓN PEÑALOZA
Rector

Original Firmado:

LIGIA GONZALEZ CHAVES
Decano

Original Firmado:

LUIS ENRIQUE ABELLO
Secretario General

Es fiel copia tomada de su original el 15 de diciembre de 2023.

LUIS ENRIQUE ABELLO
Secretario General



Cajicá, 05 de marzo de 2025

G&S LEGAL SAS

El suscrito, Juan Fernando Sierra Carreño, identificado con cédula de ciudadanía número 1.100.955.220 en calidad de Representante Legal de GYS LEGAL S.A.S, persona jurídica identificada con NIT 901287447-9, debidamente constituida, certifica que:

Laura Natalia Caita Franco, identificada con cédula de ciudadanía número 1.010.107.465 expedida en la ciudad de Bogotá celebró con esta firma los siguientes contratos de prestación de servicios:

1. **Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo:** Celebrado el 29 de mayo de 2023, con fecha de terminación el 22 de diciembre de 2023, cuyo objeto contractual consistió en el apoyo a la gestión jurídica de la firma, mediante la ejecución de las siguientes actividades:
 - Diligenciamiento de actos procesales, incluyendo la radicación de demandas, memoriales y demás escritos ante las autoridades judiciales competentes.
 - Elaboración de proyectos de actos procesales, tales como contestaciones de demandas, recursos y demás escritos judiciales, en cumplimiento de los requisitos formales y sustanciales exigidos por la ley.
 - Análisis y sistematización de expedientes judiciales, con la consiguiente elaboración de resúmenes y extractos relevantes para la estrategia procesal.
 - Asistencia y participación en audiencias y diligencias judiciales, en representación de los intereses de la firma y sus clientes.
 - Elaboración de informes de seguimiento y estado de los procesos judiciales, garantizando la oportuna comunicación a los clientes.
 - Gestión de notificaciones y comunicaciones judiciales, asegurando el cumplimiento de los términos procesales y la debida diligencia en la tramitación de los expedientes.
 - Investigación jurídica y elaboración de conceptos jurídicos sobre diversos aspectos del derecho, en apoyo a la toma de decisiones de la firma.
 - Gestión de reclamaciones como tercero perjudicado ante compañías aseguradoras, tales como Seguros Mundial, Seguros del Estado y Mapfre, en defensa de los derechos de los clientes de la firma.
 - Elaboración de proyectos de reclamaciones por responsabilidad civil extracontractual, fundamentados en la normativa vigente y la jurisprudencia aplicable.
 - Gestión y organización de la documentación y expedientes de reclamaciones, asegurando la integridad y disponibilidad de la información para su oportuna tramitación.
2. **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales:** Celebrado el 27 de diciembre de 2023, con vigencia hasta la fecha, cuyo objeto contractual consiste en la prestación de servicios profesionales en derecho en las áreas de Derecho Administrativo y Gestión del Riesgo de Desastres, mediante la ejecución de las siguientes actividades:
 - Elaboración de demandas y recursos contencioso-administrativos, garantizando el cumplimiento de los requisitos de procedibilidad y la adecuada fundamentación jurídica, en defensa de los intereses de los clientes de la firma.
 - Asesoría jurídica a entidades públicas y empresas en materia de contratación estatal, responsabilidad del Estado, derecho urbanístico, prevención, mitigación y atención de desastres, asegurando el cumplimiento de la normativa aplicable y la protección de sus intereses.
 - Elaboración de conceptos jurídicos sobre la interpretación y aplicación de la normativa administrativa y la normativa en gestión del riesgo de desastres, fundamentados en la

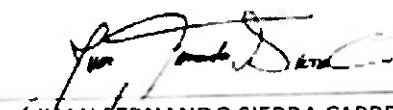
Cajicá, 05 de marzo de 2025

doctrina y la jurisprudencia relevante, en apoyo a la toma de decisiones de los clientes de la firma.

- Representación judicial en procesos contencioso-administrativos y en procesos relacionados con la gestión del riesgo de desastres, garantizando la defensa de los derechos e intereses de los representados ante las autoridades judiciales competentes.
- Apoyo en la elaboración de proyectos de actos administrativos relacionados con la gestión del riesgo de desastres, planes de contingencia y gestión del riesgo, asegurando su legalidad y eficacia en la consecución de los objetivos de los clientes de la firma.
- Análisis y evaluación de la normativa vigente en materia de gestión del riesgo de desastres, identificando oportunidades de mejora, en beneficio de los clientes de la firma.
- Asesoramiento a entidades nacionales y territoriales en la implementación de la Ley 1523 de 2012 y demás normativa aplicable, promoviendo la adopción de medidas eficaces para la gestión del riesgo, en beneficio de los clientes de la firma.
- Elaboración de Planes de ordenamiento territorial y planes de contingencia, garantizando su coherencia con la normativa vigente y su eficacia en la gestión del riesgo, en representación de los intereses de los clientes de la firma.
- Revisión de la legalidad de proyectos de infraestructura, asegurando su cumplimiento con los requisitos técnicos y jurídicos aplicables, en defensa de los intereses de los clientes de la firma.
- Elaboración de conceptos jurídicos sobre la aplicación de medidas preventivas y correctivas, fundamentados en la evidencia científica y la normativa vigente, en apoyo a la toma de decisiones de los clientes de la firma.
- Asegurar la legalidad de los procedimientos de respuesta y recuperación ante desastres, garantizando el respeto de los derechos fundamentales y la adecuada gestión de los recursos, en defensa de los intereses de los clientes de la firma.
- Asesoramiento en la activación de planes de contingencia, garantizando la coordinación interinstitucional y la eficacia de las acciones de respuesta, en beneficio de los clientes de la firma.
- Elaboración de conceptos jurídicos sobre la gestión de la ayuda humanitaria y la reconstrucción, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas, en representación de los intereses de los clientes de la firma.

Durante la ejecución de los referidos contratos, la doctora Laura Natalia Caita Franco cumplió a cabalidad con las obligaciones contractuales, demostrando un alto grado de profesionalismo, diligencia y responsabilidad en el desempeño de sus actividades.

Se expide en Cajicá, Cundinamarca, a los cinco (05) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).



JUAN FERNANDO SIERRA CARREÑO
Representante G&S LEGAL SAS
NIT. 901287447-9

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:

LAURA NATALIA

APELLIDOS:

CAITA FRANCO

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

AURELIO ENRIQUE RODRIGUEZ GUZMÁN

0197



UNIVERSIDAD

LA GRAN COLOMBIA/BTA

FECHA DE GRADO

15/12/2023

CONSEJO SECCIONAL

BOGOTÁ

CEDULA

1010107465

FECHA DE EXPEDICIÓN

28/12/2023

TARJETA N°

420435



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Consejo Superior de la Judicatura
Unidad Registro Nacional
de Abogados (URNA)

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 340732

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **LAURA NATALIA CAITA FRANCO**, identificado(a) con la **Cédula de Ciudadanía No. 1010107465**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado Inscrito con Tarjeta Profesional	420435	28/12/2023	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **18** días del mes de **febrero** de **2025**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

www.ramajudicial.gov.co
Carrera 8 # 12b - 82, Piso 4
381 7200
regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co

X @JudicaturaCSJ
Consejo Superior de la Judicatura
Consejosuperiorjudicatura
Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura
Administrando Justicia Podcast
Consejo Superior de la Judicatura



CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **LAURA NATALIA CAITA FRANCO**, identificado(a) con número de documento **1010107465** y tarjeta profesional No. **420435**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo 075 del 21 de mayo de 2024, proferido por esta Corporación, "Por el cual se regula la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MARTES 11 DE MARZO DE 2025.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa9f4e1965da11c6154938b50666c770182c505007ea03c7ddaae4c2eadccc30**

Documento generado en 11/03/2025 12:00:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>